

RESOLUCIÓN 8636 DE 2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución 8158 del 18 de octubre de 2024, que expidió el calendario académico del año 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

En uso de sus facultades Legales, en especial las que le confiere el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y artículos 91 a 94 del Decreto Departamental 1338 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 8158 del 18 de octubre de 2024, a través de la cual se expidió el calendario académico del año 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A.

Que al verificar el acto administrativo observa este despacho, que se incurrió en un error de omisión de palabras en la fecha de la Resolución 8158 de 2024, siendo la fecha de la cual se expidió dicho acto administrativo, el 18 de octubre de 2024.

Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila cuenta con la facultad de corregir los errores formales de digitalización, aritméticos, de transcripción omisión de palabras, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone lo siguiente:

"ARTICULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo anterior, se procederá a corregir el error formal antes señalado en la Resolución 8158 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN 8636 DE 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución 8158 del 18 de octubre de 2024, que expidió el calendario académico del año 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error formal de omisión de palabras, contenida en la Resolución 8158, debido a que la Secretaría de Educación Departamental promulgó sin fecha dicho acto administrativo, por cuanto fue expedida el 18 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la resolución 8158 del 18 de octubre de 2024, permanecen sin modificación ni cambio alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la notificación personal de la presente resolución a los interesados conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en, Neiva a los 30 días del mes de octubre del 2024

EDGAR MARTÍN LARA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Martha Patricia Obregón Silva
Profesional Especializado/ Líder Grupo de Calidad

Revisó: Yeimy Liseth Sánchez
Profesional Universitario - Oficina Asuntos Legales y Públicos